

PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA CAPRINA AZPI GORRI

EAFE



16/07/2020

ÍNDICE

| | |
|---|-------|
| DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA | 3-4 |
| ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA | 5-20 |
| I. <u>INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA</u> | 5-8 |
| 1. Evolución histórica de la raza y la federación..... | 5 |
| 2. Censo de animales, explotaciones y distribución por territorio..... | 6 |
| 3. Rendimiento productivo de la raza | 7 |
| 4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza..... | 8 |
| II. <u>LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA</u> | 9-15 |
| 1. Características de la raza y prototipo racial | 9-10 |
| 2. Sistema de calificación morfológica | 11 |
| 3. Identificación de los animales | 11 |
| 4. Estructura del Libro Genealógico y requisitos de inscripción..... | 12-14 |
| 5. Promoción de animales de SA a SP | 14 |
| 6. Sistema de registro de ganaderías | 14 |
| 7. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco | 15 |
| 8. Admisión de animales y material reproductivo para la reproducción | 15 |
| III. <u>ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CRÍA</u> | 16 |
| 1. Objetivos del Programa de Cría..... | 16 |
| IV. <u>MANTENIMIENTO DE LA RAZA CONSERVANDO SU VARIABILIDAD GENÉTICA</u> | 16-18 |
| V. <u>DIFUSIÓN DE LA RAZA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA</u> | 19 |
| VI. <u>COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA</u> | 19-20 |
| | |
| ANEXO I: LISTADO DE GANADERÍAS..... | 21 |
| ANEXO II: HOJA DE CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA DE LA RAZA CAPRINA AZPI GORRI..... | 22 |
| ANEXO III: FICHA REPRODUCTIVO EAFE..... | 23 |
| ANEXO IV: ESQUEMA REGISTRO LIBRO GENEALÓGICO..... | 24 |

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. **Especie:** Caprina
2. **Nombre de la raza:** Azpi Gorri.
3. **Finalidad del Programa de Cría (PC):** Conservación
4. **Territorio geográfico sobre el que se aplica:** Comunidad Autónoma del País Vasco.
5. **Excepciones y particularidades a las que se acoge la asociación:**
 - 5.1. Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la cría o diversidad genética de la raza.
 - 5.2. Poder promocionar machos de la sección auxiliar, siempre que sus madres sean RAB y los padres RD o RF.
6. **Participantes del Programa de Cría.**
 - 6.1. Relación de las explotaciones colaboradoras del Programa: **(ANEXO I)**.
Dicha relación se actualiza anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas. ARCA
A fecha 31/12/2019 hay 39 explotaciones colaboradoras
 - 6.2. Otros participantes: se detallan en el siguiente cuadro.

| Entidad (Actividad) | Responsable | Entidad subcontratada |
|--|--|--|
| Centro cualificado de genética animal | EAFE: Euskadiko Azpi Gorri Federazioa | NEIKER Tecnalia: Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario. Departamento de reproducción animal de la Unidad de Innovación Agraria |
| Laboratorio de genética molecular animal (Análisis filiación) | EAFE: Euskadiko Azpi Gorri Federazioa | Xenetica Fontao S.A. |
| Banco de germoplasma (Almacenamiento de material reproductivo) | Inexistente | Inexistente |
| Gestión del Programa de Cría(coordinación técnica). | EAFE: Euskadiko Azpi Gorri Federazioa | LORRA koop: Nekazaritza eta Abeltzainen Zerbitzuak/Servicios Agrícolas y Ganaderos |
| Libro Genealógico (gestión y mantenimiento) | EAFE: Coordinación técnica general ASAGRA: Asociación de Ganaderos de Cabras Azpi Gorri de Alava/Arabako Ahuntz Azpi Gorri Abere Elkartea Gestión y mantenimiento en el territorio de Araba BIAGE: Asociación Bizkaiko Azpi Gorri Elkartea Gestión y mantenimiento en el territorio de Bizkaia GISASI: Gipuzkoako Sasi Ardi eta Ahuntz Azpi Gorri Zaleen Elkartea Gestión y mantenimiento en el territorio de Gipuzkoa | LORRA koop: Coordinación general y Gestión técnica en Bizkaia. ABERE: Abere Zerbitzu Teknikoak Koop.S.: Gestión técnica en Araba ABELUR koop: Nekazaritza Zerbitzuak. Gestión técnica en Gipuzkoa |
| Calificación morfológica | EAFE: Coordinación técnica general ASAGRA: Calificaciones en el territorio de Araba BIAGE: Calificaciones en el territorio de Bizkaia GISASI: Calificaciones en el territorio de Gipuzkoa | LORRA koop: Coordinación técnica general Calificación técnica en Bizkaia. ABERE: Calificación técnica en Araba ABELUR koop: Calificación técnica en Gipuzkoa |

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA

I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

1. Evolución histórica de la raza y la federación

La raza «Azpi Gorri» tiene su origen en el tronco Pirenaico, cuyo representante ancestral es la *Capra aegagrus* y el nombre responde a dos vocablos vascos, cuya traducción al castellano significa: "parte baja de color rojizo". En la actualidad, esta raza se explota casi exclusivamente para la producción de carne. Aunque en el pasado se ordeñaba, dadas sus buenas aptitudes en el campo para la producción de leche, dicha práctica se abandonó casi por completo como consecuencia del régimen de explotación netamente extensivo con que se maneja.

Su distribución geográfica se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la actualidad el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, incluye a la raza caprina Azpi Gorri en el Grupo de Razas Autóctonas en Peligro de Extinción.

En la ORDEN de 9 de diciembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Pesca, se aprobó la reglamentación específica de la Raza caprina «Azpi Gorri». Posteriormente, fue revisada por solicitar los criadores de la raza, un cambio en los criterios del estándar racial, siendo consensuada para su actualización. Finalmente, en la ORDEN del 20 de abril de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, se aprobó la reglamentación específica de la Raza caprina «Azpi Gorri»

En un principio era la asociación "Euskal Herriko Azpi Gorri Elkartea". E.H.A.GE, la autorizada mediante Resolución del 25 de enero del 2007, para la llevanza del Libro Genealógico de la Raza caprina «Azpi Gorri». Pero una vez constituida la federación EAFE-Euskadiko Azpi Gorri Federazioa. E.H.A.GE en fecha 09/03/2015, reconoce a la federación de EAFE, como "entidad gestora del Libro Genealógico a todos los efectos"

La federación Euskadiko Azpi Gorri Federazioa (EAFE), se constituye el 25/09/2013 y cuenta con el reconocimiento de la administración según DECRETO 81/2015, del 2 de junio que regula las entidades de fomento de razas animales en la Comunidad autónoma del País Vasco y Reglamento(UE) 2016/1012 del 8 de junio de 2016.

EAFE, está integrada por tres asociaciones:

- En Araba: Asociación de Ganaderos de Cabras Azpi Gorri de Alava/Arabako Ahuntz Azpi Gorri Abere Elkartea(ASAGRA).
- En Bizkaia: Asociación Bizkaiko Azpi Gorri Elkartea(BIAGE).
- En Gipuzkoa: Asociación Gipuzkoako Sasi Ardi eta Ahuntz Azpi Gorri Zaleen Elkartea(GISASI)

Finalmente, el 20/01/2016, por decisión del Comité de Coordinación de Razas Ganaderas de Euskadi, se aprueba el Programa de Cría de la raza y su reglamento interno.

2. Censo de animales, explotaciones y distribución por territorio

➤ Nº de explotaciones por territorio y censo de ejemplares de la raza a fecha 31-12-2019

| | Nº EXPLOTACIONES | ANIMALES |
|-----------------|-------------------------|-----------------|
| ARABA | 6 | 265 |
| BIZKAIA | 27 | 854 |
| GIPUZKOA | 8 | 164 |
| TOTALES | 41 | 1283 |

➤ Tamaño medio de las explotaciones

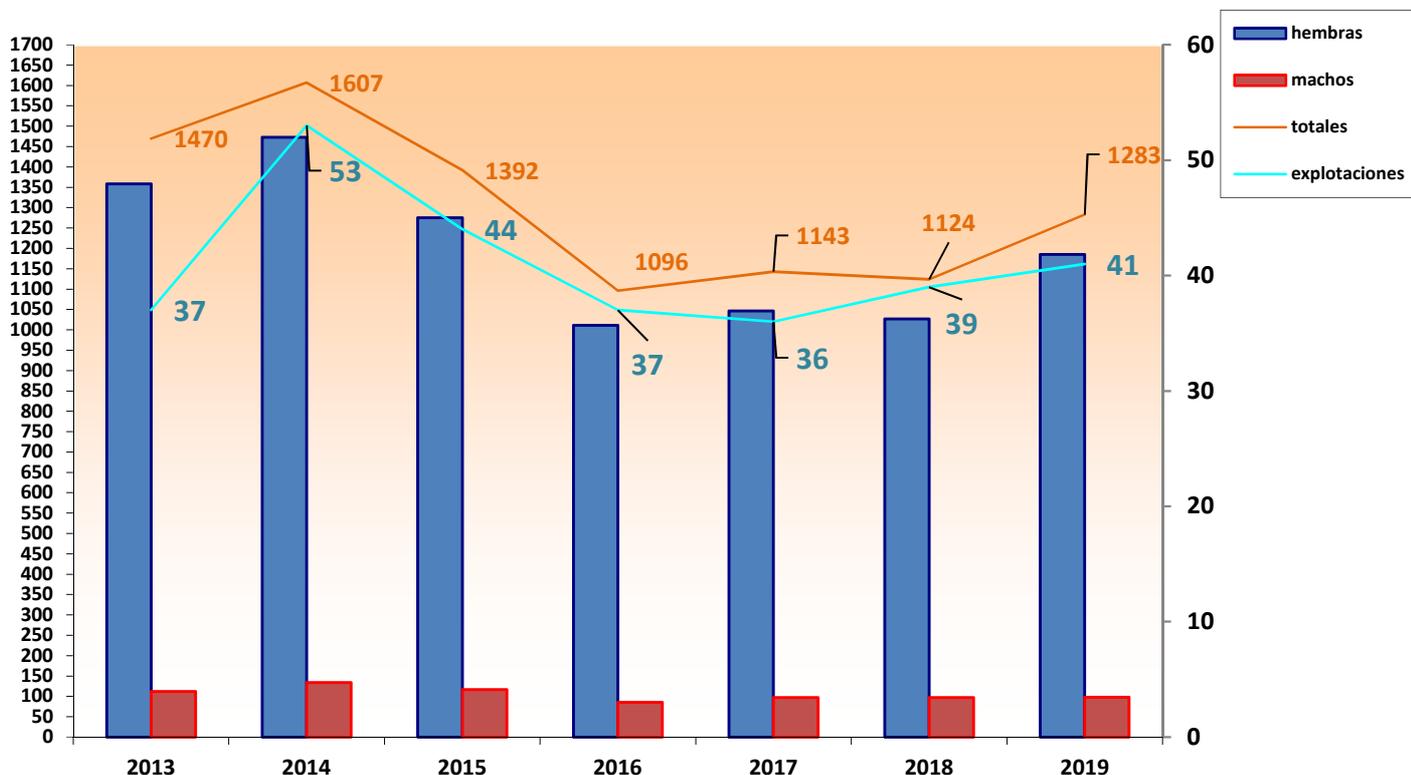
| Tamaño | Nº explotaciones | % explots | Nº ejemplares | ejempl./explotación |
|--------------|------------------|------------|---------------|---------------------|
| 1 - 10 | 6 | 15 | 35 | 6 |
| 11 - 20 | 14 | 34 | 233 | 17 |
| 21 - 30 | 7 | 17 | 176 | 25 |
| 31 - 50 | 9 | 22 | 361 | 40 |
| + 50 | 5 | 12 | 478 | 96 |
| TOTAL | 41 | 100 | 1283 | 31 |

➤ Animales según su registro en la sección correspondiente del Libro Genealógico (Datos por Territorios Históricos y totales al 31/12/2019)

| ASAGRA(ARABA) | | | BIAGE(BIZKAIA) | | | GISASI(GIPUZKOA) | | |
|----------------------|--------|-------------|-----------------------|--------|-------------|-------------------------|--------|-------------|
| SEXO | PUREZA | Nº ANIMALES | SEXO | PUREZA | Nº ANIMALES | SEXO | PUREZA | Nº ANIMALES |
| H | RF | 45 | H | RF | 138 | H | RF | 23 |
| | RAA | 82 | | RAA | 178 | | RAA | |
| | RD | 106 | | RAB | 16 | | RD | 82 |
| | RN | 12 | | RD | 446 | | RN | 38 |
| | RNRAA | 5 | | RN | 13 | | RNRAA | 1 |
| TOTAL HEMBRAS | | 250 | TOTAL HEMBRAS | | 791 | TOTAL HEMBRAS | | 144 |
| M | RF | 0 | M | RF | 14 | M | RF | 4 |
| | RD | 12 | | RD | 48 | | RD | 13 |
| | RN | 3 | | RN | 1 | | RN | 3 |
| TOTAL MACHOS | | 15 | TOTAL MACHOS | | 63 | TOTAL MACHOS | | 20 |
| TOTALES | | 265 | TOTALES | | 854 | TOTALES | | 164 |

➤ Evolución de los censos y número de explotaciones durante los últimos años

La evolución de los censos y del número de explotaciones se presenta en el siguiente gráfico, que muestra una tendencia en regresión de la población durante los últimos años, aunque el número de explotaciones se mantiene.



3. Rendimiento productivo de la raza

La raza es considerada de doble aptitud (leche-carne); si bien el objetivo principal de su explotación ha virado entre ambas producciones a lo largo del tiempo. Actualmente, se ha venido explotando casi exclusivamente para la producción de carne. La producción de carne está representada por los tipos comerciales: “cabrito” (animal alimentado principalmente con la leche de la madre, sacrificado a los 40-50 días de edad con un peso vivo de unos 12-Kg.) y “caprino mayor” (procedente de cabras de desvieje y desecho, que suele consumirse en el medio rural, y que en otros tiempos se destinó a la elaboración de conservas.

En cuanto al sistema de explotación, los caprinos de raza Azpi Gorri siguen un régimen de explotación extensivo en el más amplio sentido de la palabra. Pasado el mes de abril, el rebaño es enviado al monte, donde los animales viven en plena libertad durante los 5-6 meses de permanencia. Es por esto que su alimentación se basa en el aprovechamiento de los recursos naturales, sin aportaciones complementarias, salvo excepciones en épocas muy duras o en la época de paridera.

4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.

Se trata de explotaciones familiares, generalmente de tamaño pequeño (11-20 cabras). Son escasas las explotaciones con más de 50 cabras y excepcionales las explotaciones con 100 o más cabras

Además de su importancia económica por la producción de carne de calidad, es una actividad esencial para el territorio y la sociedad, ya que esta raza autóctona ayuda a potenciar la biodiversidad y a conservar el patrimonio cultural y la identidad territorial.

Es una raza muy rústica que se adapta a las condiciones del medio, controla la matorralización y ayuda a disminuir la biomasa muerta. Por lo tanto, previene la generación de incendios espontáneos y facilita su control.



II. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA

1. Características de la raza caprina Azpi Gorri del País Vasco y prototipo racial

➤ **Definición**

Se definen como ejemplares de la raza caprina Azpi Gorri, aquellos que corresponden al prototipo racial descrito en el presente documento. El término etimológico “Azpi Gorri” proviene del euskera que significa: “con la parte baja de color rojizo”.

➤ **Variedades.**

No existen variedades dentro de la raza Azpi Gorri

➤ **Caracteres morfológicos.**

Aspecto general.

Se trata de una raza rústica, sublongilínea y de perfil subcóncavo.

Regionales o específicas:

Cabeza: De proporciones medias, más estilizada en las hembras. Presenta:

- Frontal amplio, de suave concavidad en su unión con la cara en las hembras y casi recto en los machos.
- Cuernos en arco (aegagrus), de buen desarrollo y mayor longitud y fortaleza en los machos.
- Orejas de longitud y anchura media, de punta roma y de dirección horizontal, dotadas de gran movilidad.
- Ojos de tamaño mediano, algo inclinados, por detrás de la línea de la cara y con órbitas algo marcadas.
- Hocico amplio y profundo, de perfil redondeado, de ollares amplios y labios finos y firmes, que forman una comisura labial profunda.

Cuello: Presenta claro dimorfismo sexual.

- En las hembras es medianamente largo, de bordes rectos, musculado, de sección algo cilíndrica y de inserción en el tronco algo más amplia que en la cabeza
- En los machos de gran grosor y amplias inserciones, en especial la del tronco.

Tronco: Entre paralelas, elongado, con línea dorso-lumbar de gran fortaleza, horizontal y recta. Con:

- Tórax de gran profundidad, de costillares medianamente arqueados, en los machos, el perímetro torácico supera los 100 cm.
- Pecho amplio.
- Cruz larga, algo pronunciada.
- Grupa larga, ancha y con escasa inclinación.
- Vientre en la misma línea del esternón.
- Cola de longitud media y erecta.

Extremidades: Bien aplomadas

- Anteriores, de longitud media. Espalda acortada y musculosa. Brazo largo, formando con la espalda un ángulo de 90°. Antebrazo de longitud media y con buen desarrollo muscular. Rodilla corta, seca y proporcionada con el resto de los radios óseos. Caña corta, de grosor medio y sección circular. Menudillos y pezuñas de gran amplitud y fortaleza.
- Posteriores, con ángulos muy abiertos entre sus radios óseos, lo que le confiere una cierta verticalidad. Muslo corto, pierna larga y corvejón seco, firme y de mediano desarrollo. Cañas de mediana longitud, de grosor medio y sección circular. Menudillos y pezuñas de gran amplitud y fortaleza.

Ubres: de mediano desarrollo, simétricas y con pezones de tamaño mediano, verticales, paralelos y bien diferenciados.

Testículos: descendidos, simétricos y con rafe medio de escasa profundidad.

Piel: De grosor mediano.

Capa, pelo y faneros:

- *Capa:* negra con degradaciones hasta el rojo que afecta a toda la región ventral que incluye las extremidades, axilas, bragadas, vientre, nalgas, y cara inferior de la cola. Dos líneas del mismo color (carrillera en rojo) cruzan la cara desde la base de la oreja hasta el hocico, pudiendo extenderse sobre estas dos últimas regiones.
- *Pelo:* corto, fino y tupido en la cabeza y parte inferior de las extremidades, pudiendo adquirir mayor longitud y sedosidad en el resto del cuerpo. En estos pelos de mayor longitud se aprecian tonos rojizos.
- *Faneros:*
Pueden presentar mamellas ambos sexos, cuernos grisáceos y las pezuñas oscuras.

➤ **Caracteres zoométricos.**

- Talla: Son animales de proporciones sublongilíneas. La alzada es la correspondiente a las razas de tamaño mediano.
- Peso: Poseen un peso de 45-55 Kg. en las hembras y de 70-80 Kg. en los machos.

➤ **Caracteres eliminatorios.**

De forma general, se considera carácter eliminatorio toda tara hereditaria o malformación física evidente y los caracteres no propios de la raza:

- Prognatismo superior o inferior
- Capa negra en el vientre y/o orejas
- Extremidades con capa negra y/o pelos negros que superen $\frac{1}{4}$ de la longitud del húmero
- Orejas grandes y caídas
- Capa clara con tendencia al blanco y pelos blancos
- Anomalías en órganos genitales: monórquidos, criptórquidos, castrados
- Animales acornes o que presenten los cuernos cortados y/o quemados.

2. Sistema de calificación morfológica

El personal propuesto por las asociaciones territoriales y aprobado por la Comisión Gestora del Programa de Cría de la raza que son nombrados como “técnico- calificador”. Este “técnico-calificador”, uno por territorio y asociación, es el encargado de velar y asegurar la adecuación al prototipo racial de la raza antes de incluir cada ejemplar en la sección correspondiente del Libro Genealógico (LG).

Esta calificación, se realizará en aquellos animales correctamente identificados, en los que se observan las distintas regiones anatómicas o caracteres del animal de interés zootécnico teniendo en cuenta los defectos descalificables con una valoración final de **APTO, NO APTO**.

La calificación de APTO, se dará a los ejemplares que se ajusten, en general, a los caracteres morfológicos propios de la raza. En ningún caso se considerará apto a un ejemplar con caracteres eliminatorios, ni a los que presenten caracteres notablemente impropios de la raza en alguna de las regiones corporales.

Los animales que no superen la calificación morfológica, no podrán ser utilizados como reproductores de la raza.

En la calificación morfológica de los animales se utilizará la hoja de calificación (**ANEXO II**), que, debidamente firmada, servirá como acta de la calificación.

3. Identificación de los animales

Los animales a calificar deberán estar correctamente identificados y dispondrán de los elementos que se establecen en la normativa según Orden del 9 de octubre de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se establecen normas de desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de identificación y registro del ganado ovino y caprino y el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y sus posteriores modificaciones.

La identificación de los animales al nacimiento será provisional con un crotal transitorio y deberán reflejarse en la declaración de nacimientos. **Anexo III (Ficha reproductivo EAFE)**.

Para el registro de ejemplares en el Libro Genealógico es preciso, como requisito previo, que la ganadería figure inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) contemplado en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Finalmente, la identificación de los animales, estará sujeta a las modificaciones o imposiciones que establezcan las normas legales vigentes en cada momento aprobadas por las diferentes Administraciones Públicas en materia de identificación y registro de los animales de la especie caprina, así como al cumplimiento estricto que de éstas determinen los Órganos de Gobierno de EAFE para un mejor funcionamiento

4. Estructura del Libro Genealógico y requisitos de inscripción

El Libro Genealógico de la raza AZPI GORRI de la especie caprina, constará de las siguientes secciones y categorías (antiguos registros).

La identificación individual (Orden de 9 de octubre de 2014) de los animales será obligatoria para todos los individuos que soliciten su inscripción en cualquiera de las secciones y categorías citadas a continuación:

SECCIÓN PRINCIPAL (SP)

A. Categoría Fundacional (RF)

Están incluidos en esta categoría los animales que cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Tener más de 12 meses en hembras y machos.
- ✓ Estén identificados según lo señalado en la normativa vigente.
- ✓ Estar inscrito a título inicial en los registros de las asociaciones de criadores de cada territorio, en fecha anterior al 31/12/2013, fecha de cierre del RF
- ✓ Cumplir con los requisitos del prototipo racial y que en la calificación morfológica obtengan una calificación de APTO.

La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presentan caracteres eliminatorios y calificaciones como NO APTO.

Esta salida del RF será propuesta por el calificador y ratificada por la Junta Ejecutiva

B. Categoría de Nacimientos (RN)

En esta categoría se inscribirán todos los animales que:

- ✓ Estén identificados según lo señalado en la normativa vigente.
- ✓ Hembras que provengan del cruce de progenitores calificados e inscritos en el Libro Genealógico. El padre podrá pertenecer a la Categoría Fundacional o Categoría Definitiva y la madre podrá estar registrada en la Categoría Fundacional, Categoría Definitiva ó sección RAB siempre que tengan las características propias de la raza.
- ✓ Machos que provengan del cruce de progenitores calificados e inscritos en el Libro Genealógico. El padre podrá pertenecer a la Categoría Fundacional o Categoría Definitiva y la madre podrá estar registrada en la Categoría Fundacional, Categoría Definitiva ó sección RAB siempre que tengan las características propias de la raza.

Esto se acreditará con la declaración de nacimientos que identifica los progenitores de cada producto hembra o macho, por monta natural. **Anexo III (Ficha reproductivo EAFE).**

C. Categoría Definitiva (RD)

En esta categoría podrán inscribirse únicamente los animales procedentes del RN, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- ✓ Tener más de 12 meses en hembras y machos.
- ✓ Estar identificados según lo señalado en la normativa vigente
- ✓ Estar inscritos previamente en el Registro de Nacimientos.
- ✓ Obtener la calificación morfológica de APTO.
- ✓ Los machos deberán disponer de un control de filiación genético con resultado positivo para padre y madre.
- ✓ No presentar ningún carácter eliminatorio.

La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presentan caracteres eliminatorios.

D. Categoría Defectuosa (RX)

En esta categoría podrán inscribirse únicamente los animales procedentes del RN, que obtienen una calificación morfológica de NO APTO.

Estos animales no serán aptos para la reproducción y así mismo se impedirá la inscripción de sus productos en cualquier otra sección del Libro Genealógico.

SECCIÓN ANEXA (SA)

Se inscribirán las hembras que carezcan total o parcialmente de antecedentes genealógicos reconocidos por el LG y tengan caracteres morfológicos propios de la raza.

- ✓ Ser hembra y tener más de 12 meses de edad
- ✓ Que esté identificada individualmente o identificarla en el momento de la inscripción de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Cumplir con los requisitos del prototipo racial y con una calificación morfológica de APTO

La Sección anexa SA constará de las siguientes divisiones:

A. Categoría RAA

B. Categoría RAB

A. Categoría RAA

Constituida por las hembras que cumplan todas las condiciones establecidas anteriormente.

Se inscribirán las hembras reproductoras que **carezcan** total o parcialmente de antecedentes genealógicos reconocidos en el LG.

Esta categoría RAA contará, además, con una sección de nacimientos (**RNRAB**), donde se inscribirán provisionalmente las hembras que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Tener hasta 12 meses de edad.
- ✓ Provenir del cruce de madres inscritas en la RAA y padres inscritos en RD o RF. Se acreditará con la declaración de nacimiento que identifica a los progenitores.
- ✓ Estar identificada según la normativa vigente.

Los machos nacidos de madre RAA y machos RF o RD no tienen cabida en ninguno de los registros de nacimientos establecidos en el Libro Genealógico.

B. Categoría RAB

Podrán inscribirse en esta categoría aquellas hembras que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Tener más de 12 meses de edad.
- ✓ Estar previamente inscritas en el RNRAB; es decir, descendientes de madres de la categoría RAA y de padre inscrito en la categoría RD o RF.
- ✓ Cumplir con los requisitos del prototipo racial con una calificación morfológica de APTO.

5. Promoción de animales SA a SP

Promocionarán a la categoría RN aquellas hembras y machos como resultado del cruce de hembras RAB con machos RF y RD, con el fin de maximizar la inclusión de animales dentro del Programa de Cría.

Anexo IV (Esquema registro LIBRO GENEALÓGICO)

6. Sistema de registro de ganaderías

Para inscribir una explotación en el registro de ganaderías de la raza se deberá:

- Solicitar por escrito según formato de "Solicitud de alta en la Asociación" en la asociación de su territorio.
- Comunicar el código de identificación oficial que tienen asignado por el Registro General de Explotaciones (REGA)
- Inscribir todos sus efectivos posibles en el Libro Genealógico de la raza.
- Comprometerse a cumplir el Programa de Cría y Reglamento Interno de la raza.

7. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco

Admitiéndose las cubriciones controladas y por tanto las inscripciones por nacimientos, declaradas por sus responsables, con el objetivo de garantizar la máxima fiabilidad en la gestión del Libro Genealógico, se hará un control de filiación por análisis de marcadores genéticos, cada año al 10% de la cría en el conjunto de explotaciones.

Por otro lado, todos los machos nacidos después del 31/12/2019 tendrán obligación de además de ser calificados como APTOS, tener una filiación compatible a padre y madre en el 100% de los casos para mantenerse en la categoría RD.

La toma de muestras se realizará en el momento de la identificación oficial del animal, por el personal habilitado en cada asociación territorial.

El dictamen de la identificación en relación al control de filiación por marcadores genéticos, ofrece dos posibilidades:

1. Si el laboratorio confirma la filiación compatible de la cría con los progenitores propuestos, se mantiene en el registro correspondiente.

2. Si el dictamen demuestra filiación incompatible entre la cría y los progenitores propuestos:

2.1 La asociación comunicará el resultado negativo al propietario. El propietario podrá tomar las medidas que considere oportunas para demostrar una filiación compatible del animal, corriendo con todos los gastos necesarios para ello.

2.2 Si no se puede demostrar la filiación, si se trata de un macho dejará de considerarse como de raza pura Azpi Gorri y por lo tanto no podrá inscribirse en ningún registro del Libro Genealógico y si es hembra, será inscrita en la categoría RAA, siempre y cuando haya superado la Calificación Morfológica.

8. Admisión de animales y material reproductivo para la reproducción.

Dado el carácter de la situación de la raza, la Asamblea General de la Federación o el órgano equivalente de la entidad que gestione el Libro, previo informe del centro cualificado de genética animal, se reserva la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la diversidad genética de la raza.

III. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CRÍA

Este plan contempla un **Objetivo General**:

El mantenimiento de la propia raza conservando la variabilidad genética existente y evitando su extinción.

Como objetivo secundario y siempre supeditado al primero se plantea, en la medida de lo posible, maximizar los rendimientos reproductivos y productivos. Este objetivo se plantea de forma secundaria, porque se considera que a largo plazo es interesante para el mantenimiento de la raza el buscar para la misma otra serie de objetivos que permitan su explotación comercial y la promoción productiva de la raza.

IV. MANTENIMIENTO DE LA RAZA CONSERVANDO SU VARIABILIDAD GENÉTICA

La variabilidad genética existente se estimará a través de diferentes parámetros:

1. **Censo poblacional.** Describe el número de efectivos (macho y hembra) existente en la población y que deberá ser mantenido. Describe asimismo su distribución entre las explotaciones. Para mantener este censo, en función de los datos reproductivos existentes y de la edad media de las cabras se estimará el porcentaje de reposición que debe tener el ganadero.
2. **Censo efectivo.** Se define como censo efectivo aquel censo poblacional teórico que nos daría lugar a una situación de consanguinidad y variabilidad igual a la que tenemos en nuestro censo real. Se realizarán tres estimas:

2.1. **Censo efectivo demográfico.** Se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{1}{N_e} = \frac{1}{4N_f} + \frac{1}{4N_m}$$

Donde N_e representa el censo efectivo, N_f el nº de hembras existente en la población y N_m el nº de machos. Esta fórmula asume que los animales no están emparentados.

Los datos dan una estima de 352. Es decir, en términos de variabilidad genética la población sería de 352 animales. Sin embargo, esta estima podría estar sobreestimada ya que la fórmula asume que tanto los machos como las hembras no están emparentados y que los apareamientos se realizan de forma aleatoria siendo igual de probables todos los cruzamientos posibles.

2.2. **Censo efectivo genealógico.** En este caso, el censo efectivo se calcula a partir de las relaciones genealógicas existentes basándose para ello en el coeficiente de consanguinidad de los individuos (método de Wright) o en el coeficiente de parentesco entre individuos (método de Malecot). Para ello es necesario disponer de los datos genealógicos de los animales y está condicionado por el grado (profundidad) de conocimiento y fiabilidad que se tenga de la misma.

Existe diferente y numeroso software para realizar las estimas de estos parámetros, tanto de los genealógicos y poblacionales (ENDOG V4.8., PROPEG, PEDIG....) como de los moleculares (GENEPOP, POPGENE, Arlequín, METAPOPOP....). Dichos Programas serán utilizados en función de la estructura poblacional, del número, grado y calidad de dato existente.

2.3. Censo efectivo molecular en función de la información molecular disponible.

Actualmente se dispone información de 800 animales que han sido genotipados en esta raza. La mayor parte de dichos genotipos corresponden a pruebas de filiación por lo que previamente a realizar este tipo de estudios se deberá analizar la representatividad de los mismos. Si la variabilidad molecular y número de marcadores analizados es relevante, pueden estimarse, además, otros dos parámetros:

a) Heterocigosidad media (esperada y observada), medida como la suma de la proporción de heterocigotos en todos los loci en relación al número total de loci muestreados. El objetivo dentro del Programa de Cría es mantener este valor y/o aumentarlo.

b) Parentesco molecular es una medida de la similaridad genética entre individuos genotipados para diferentes marcadores. Se define como la probabilidad de que dos alelos tomados al azar, uno de cada individuo, sean iguales. Estas estimas moleculares no se realizarán hasta tener una base sólida de animales genotipados. Además, será necesario contrastar y analizar la fiabilidad de las mismas dado que hasta el momento la información molecular existente procede de los test de filiación. Para ello, se compararán los resultados obtenidos con diferentes software (GENEPOP, POPGENE, Arlequín, METAPOPOP, etc.) y se optará por el más adecuado en función de la estructura poblacional y del número, grado y calidad de dato existente.

2.4 Consanguinidad y parentesco. El análisis de la información existente permitirá tener información de la consanguinidad y parentesco de la población tanto a nivel global como a nivel de explotación y a nivel individual. Permitirá detectar en el caso de que las hubiera, subpoblaciones o líneas genealógicas y servirá de soporte para proponer intercambios genéticos entre explotaciones. Las estimas de consanguinidad y parentesco se realizarán también con el software ENDOG v4.8.

El control del aumento de consanguinidad, se hará básicamente a través de:

a) **Diseño de apareamientos**

De forma general debe evitarse el uso de machos procedentes de la misma explotación. Para ayudar al ganadero en este aspecto, punto clave en el Programa de Cría, se analizarán los sementales usados y previstos a usar en las explotaciones y la idoneidad de su uso en la explotación en función del nivel de consanguinidad de los mismos y del grado de parentesco de dichos sementales con las hembras de su explotación. Asimismo, del análisis de los machos existentes y teniendo en cuenta sus genealogías se emitirán informes en los que se haga saber al ganadero qué sementales no deben ser utilizados en ningún caso. En dichos informes se incluirá el valor estimado de la consanguinidad media de su explotación, del valor estimado de consanguinidad para cada individuo y del coeficiente de parentesco de cada una de sus cabras con los sementales de su explotación. Sin embargo, toda esta información está muy condicionada por el grado de conocimiento que se tenga de la genealogía

En este sentido y al considerarse un parámetro fundamental para el control adecuado de la consanguinidad se controlará anualmente el porcentaje de animales con genealogía conocida. Según esto en base a las declaraciones de

nacimiento y registros del libro genealógico, actualmente, el porcentaje de animales con padre y madre conocido es de un 62.4% de los animales vivos, con padre o madre conocidos hay un 8.1% y el 29.5% tiene padres desconocidos.

b) Obtención de la recría

De forma general, la recría de cada explotación debe obtenerse principalmente de las propias hembras. Esto permitirá, hasta tener datos más detallados de cada explotación, mantener la información genética relativa a dichas hembras. **Se establece un nivel mínimo de recría del 15% por explotación, del cual dos terceras partes deben proceder de hembras de la propia explotación.** Este porcentaje de recría podrá ser revisable en función de la longevidad y vida productiva de los reproductores.

Se entiende por recría el conjunto de hembras nacidas en la propia explotación, de padre y madre conocidos (registrados en el Libro Genealógico de la raza) y que se mantienen en la explotación con destino a la reproducción. Su número será el suficiente para garantizar la reposición anual de las hembras reproductoras de la explotación que causen baja por cualquier motivo, de modo que quede garantizado el mantenimiento de su censo conservando su variabilidad genética.

A la hora de contabilizar la recría, y para calcular si se cumple o no ese porcentaje mínimo se computarán como animales de recría las hembras destinadas a la reproducción, registradas en el Libro Genealógico RN (con padres y madres conocidos), nacidas en el año anterior y presentes en el censo a fecha de 1 de enero del año de referencia.

Si una explotación no cumpliera con el compromiso de obtención de la recría en una anualidad, tiene la posibilidad de recuperar su condición estableciendo la media aritmética de la recría con la anualidad siguiente.

Salvo por causa de fuerza mayor el cumplimiento de esta condición es indispensable por explotación para el cumplimiento del Programa de Cría de la raza caprina Azpi Gorri.

Los ganaderos que utilicen los montes comunales tienen que realizar la cubrición controlada con sementales de la raza y los test de paternidad deberán ser realizados preferentemente sobre aquellos animales más susceptibles de incurrir en algún tipo de error. Se hará un control de filiación por análisis de marcadores genéticos, cada año al 10% de la recría en estas explotaciones.

Además, Eva Ugarte la genestista de EAFE propuso para el mantenimiento de la variabilidad genética y el control de la consanguinidad de la Azpi Gorri: “el poder realizar el análisis de los marcadores a toda la población de hembras reproductoras”. Este trabajo, supondrá un avance sustancial en el grado de conocimiento que se dispone de la genealogía y con ello en la fiabilidad de los estimas de consanguinidad

c) La conservación de material genético

La conservación de germoplasma es una acción importante de todos los Programas de Cría. Actualmente no se dispone ni de semen ni de embriones

congelados. Este hecho se debe en gran medida a que la inseminación artificial no ha sido ni es usada como herramienta reproductiva. En el futuro se planteará la posibilidad de obtener muestras seminales de ciertos ejemplares para su incorporación a un banco de germoplasmas propio y para enviar una copia al banco Nacional de Germoplasma Animal gestionado por el MAPA.

V. DIFUSIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA

La federación anualmente realizará actividades de difusión, que básicamente consistirán en desarrollar todas o algunas de las actividades a continuación detalladas:

- Control y recomendación de material genético mejorado al resto de la población, especialmente mediante la venta y/o intercambio de animales. Tanto a los propios asociados como a otros ganaderos que deseen incorporar animales de esta raza.
- Publicitar y divulgar las características de la raza, a través de la Web oficial, manuales, trípticos informativos, carteles y otro tipo de acciones que puedan realizarse a través de la federación y/o las asociaciones territoriales.
- Participación y organización de certámenes de ganado selecto u otros eventos que tengan como fin la difusión de la raza y su mejora. Especialmente el concurso de Euskadi que se celebra anualmente en Mañaria (Bizkaia)
- Cursos y charlas de formación dirigidos a los ganaderos, técnicos y jueces.
- Organización de subastas de venta de reproductores calificados (Subasta Nacional de Arkaute, etc)
- Planes de promoción e incorporación de la raza en proyectos de investigación, desarrollo y/o transferencia sobre su producción o nuevas posibilidades de producción, productos de interés socio económico o medioambiental, diferenciación de las producciones o cualquier tema que favorezca la conservación de la raza y su progreso.

VI. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA

La Comisión gestora del Programa estará formada por los siguientes miembros:

- ✓ El presidente o presidenta de la entidad reconocida para la llevanza del Programa de Cría.
- ✓ Un ganadero o ganadera representante de las asociaciones de criadores y criadoras de cada territorio histórico, que pertenezca a la comisión ejecutiva.
- ✓ El director técnico o directora técnica del Programa de Cría, nombrado por la entidad reconocida para la llevanza del Programa de Cría, y los coordinadores o coordinadoras de las asociaciones territoriales.
- ✓ Un técnico o técnica del centro de genética animal, designado por la entidad reconocida para la llevanza del Programa de Cría.
- ✓ Otros: en el caso de que se considere necesario, podrán invitarse a la Comisión a criadores y calificadores, (con voz, pero sin voto)

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa de Cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación.

En casos de urgencia, se podrá consultar a la Comisión mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito (como el correo electrónico), sobre hechos relevantes que necesiten de rápida resolución.

Entre las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría se establecen:

- ✓ Velar por la correcta gestión del Programa y su funcionamiento.
- ✓ Aprobar los técnicos calificadores propuestos por las distintas asociaciones.
- ✓ Resolver las dudas que puedan sobrevenir en relación a la aplicación del Programa.
- ✓ Todas aquellas funciones que se establecen en el propio Programa y el Reglamento Interno de la raza.



ANEXO I: LISTADO DE GANADERÍAS

| ESPECIE | CAPRINO | |
|----------------|--------------------------------|--------------------|
| RAZA | AZPI GORRI | |
| AÑO | 31/12/2019 | |
| Nº | ASOCIACION DE CRIADORES | CODIGO REGA |
| 1 | ASAGRA | ES010020010068 |
| 2 | ASAGRA | ES010030070033 |
| 3 | ASAGRA | ES010100220010 |
| 4 | ASAGRA | ES010180060004 |
| 5 | ASAGRA | ES010360010034 |
| 6 | ASAGRA | ES010540010001 |
| 7 | BIAGE | ES480020006195 |
| 8 | BIAGE | ES480030006274 |
| 9 | BIAGE | ES480030006279 |
| 10 | BIAGE | ES480030006406 |
| 11 | BIAGE | ES480260007225 |
| 12 | BIAGE | ES480420006128 |
| 13 | BIAGE | ES480450006060 |
| 14 | BIAGE | ES480450006137 |
| 15 | BIAGE | ES480450006276 |
| 16 | BIAGE | ES480600006037 |
| 17 | BIAGE | ES480600006183 |
| 18 | BIAGE | ES480750006179 |
| 19 | BIAGE | ES480750006195 |
| 20 | BIAGE | ES480750006340 |
| 21 | BIAGE | ES480750006371 |
| 22 | BIAGE | ES480930006060 |
| 23 | BIAGE | ES480940006078 |
| 24 | BIAGE | ES480240006143 |
| 25 | BIAGE | ES480260007282 |
| 26 | BIAGE | ES480560006085 |
| 27 | BIAGE | ES480720006091 |
| 28 | BIAGE | ES480750006231 |
| 29 | BIAGE | ES480750006416 |
| 30 | BIAGE | ES480890006123 |
| 31 | BIAGE | ES480970006064 |
| 32 | BIAGE | ES480030006501 |
| 33 | BIAGE | ES480250006205 |
| 34 | GISASI | ES200320050071 |
| 35 | GISASI | ES200430010167 |
| 36 | GISASI | ES200550050029 |
| 37 | GISASI | ES200660040095 |
| 38 | GISASI | ES200780010396 |
| 39 | GISASI | ES200360080061 |
| 40 | GISASI | ES200620010084 |
| 41 | GISASI | ES200130030141 |

ANEXO II: HOJA DE CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA RAZA CAPRINA AZPI GORRI

| | | | | | | | | |
|---|------------------|----------|---------------------|--------|-------------|---------------|--|--|
|  | | | Código explotación: | | | Ganadero: | | |
| | | | Dirección y tño.: | | | | | |
| | | | Fecha: | | Genealogía: | | | |
| Identificación del animal | | | Madre | | Padre | | | |
| Crotal | Fecha nacimiento | Sexo (*) | Crotal | Crotal | Calif. | OBSERVACIONES | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | |
| 26 | | | | | | | | |

ANEXO IV: ESQUEMA REGISTRO LIBRO GENEALÓGICO. PROMOCION DE ANIMALES DE SECCIÓN ANEXA(SA) A LA SECCIÓN PRINCIPAL(SP)

